| FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) | Fecha | 09/04/2024 |
|---|---|---|

## 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y MOTOBOMBAS DE AGUA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SAN ANDRÉS, CENTRO ZONAL Y UNIDAD LOCAL DE PROVIDENCIA.

## 2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

**CLASIFICACION UNSPSC**

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 72101511 | (72000000) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | (72100000) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | (72101500) Servicios de apoyo para la construcción | Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados |
| 72154109 | (72000000) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | (72150000) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | (72154100) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento | Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas |

## 3. UNIDAD DE MEDIDA

Mantenimiento realizado

## 4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados y dos bombas de agua del ICBF Regional San Andrés, Centro Zonal y Unidad Local de Providencia.

El servicio de mantenimiento deberá realizarse sobre el conjunto de elementos que integren los equipos para su correcto funcionamiento, los cuales deberán recibir todos los controles necesarios, realizados con la frecuencia y especificaciones técnicas indicadas, para garantizar




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo. El mantenimiento deberá asegurar el normal funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes.
La prestación incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de todas las instalaciones necesarias para el normal funcionamiento de los equipos, incluida la alimentación eléctrica desde las acometidas a los tableros de protecciones.
El contratista debe incluir en el valor a cotizar de los mantenimientos preventivos todos los elementos consumibles, materiales, repuestos fungibles o menores necesarios para el mantenimiento, así como la mano de obra que sea necesaria para el mantenimiento de los equipos del ICBF.

Las intervenciones para ejecutar se resumen en lo siguiente:

**4.1** Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos propiedad del ICBF:
Realizar visitas de mantenimiento preventivo a todos los equipos de aires acondicionados y motobombas que estén en funcionamiento de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato .

Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes.

**4.2** Servicio de mantenimiento correctivo de los equipos propiedad del ICBF:
Realizar una visita para prestar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos propiedad del ICBF que se han identificado se encuentran fuera de servicio.
Realizar visitas adicionales de mantenimiento correctivo a los equipos que lo requieran (aquellos equipos que presenten algún tipo de daño o falla que interrumpan el normal funcionamiento de dichos equipos) durante el plazo de ejecución del contrato.
Se deberá prestar el servicio en sitio y deberá incluir los repuestos y/o partes requeridos para dejar los equipos operativos. El Supervisor del Contrato autorizara el mantenimiento correctivo de los equipos cuyo diagnóstico sea favorable.
La unidad de visita de mantenimiento correctivo incluirá todas las visitas necesarias al mismo equipo para dejar el equipo en funcionamiento.

## 5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3714, Aire Acondicionado, Acondicionadores de Aire para recintos.
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5183, ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DECRETO 4741 DE 2005, prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

LEY 1259 DE 2008, por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.

LEY 1672 DE 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

LEY 1715 DE 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.

DECRETO 1609 DE 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

DECRETO 4741 DE 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

RESOLUCIÓN 1297 DE 2010, Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones".

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

| No. ITEM | DESCRIPCION | FRECUENCIA | CANTIDAD DE EQUIPOS |
|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo general de los equipos de aires acondicionados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional San Andrés, Centro Zonal y Unidad Local de Providencia. | Bimestral | 63 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Mantenimiento preventivo y correctivo de Motobombas de Agua de la Regional San Andrés y Centro Zonal | Bimestral | 02 |

Para la óptima prestación del servicio el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

**6.1 Mantenimiento Preventivo:** Consistentes en la realización de una serie de actividades de obligatorio cumplimiento por parte del CONTRATISTA, con el objeto de ejecutar el mantenimiento preventivo, el cual incluye todos los insumos, elementos, repuestos, mano de obra, transporte y todos los demás elementos que se requieran para la prestación del servicio.

Las visitas de mantenimiento preventivo comenzarán desde el inicio de ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista debe presentar para revisión y aprobación el cronograma de manteniendo preventivo de todos los equipos en funcionamiento en la Regional.

Durante cada mantenimiento preventivo se deben realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes.

**6.1.1.Aire acondicionado**: El contratista deberá ejecutar todas las rutinas de mantenimiento necesarias de acuerdo con el tipo de sistema de aire acondicionado, bien sea de tipo Split, Split Inverter, piso-techo, tipo central o de precisión, según aplique y además las rutinas específicas que cada uno de los respectivos fabricantes recomiendan, de tal forma que se garantice un funcionamiento continuo y óptimo de los equipos, incluyendo todos los componentes, atendiendo las siguientes rutinas establecidas.

(63) Aires acondicionados así:

| TIPO DE AIRE | CAPACIDAD BTU | CANTIDAD |
|---|---|---|
| SPLIT INVERTER | 9.000 | Siete (07) |
| SPLIT INVERTER | 12.000 | Veinticuatro (24) |
| SPLIT INVERTER | 18.000 | Diecisiete (17) |
| SPLIT INVERTER | 24.000 | Diez (10) |
| SPLIT INVERTER | 48.000 | Tres (03) |
| SPLIT INVERTER | 6.000 | Dos (02) |
| TOTAL AIRES ACONDICIONADOS | | Sesenta y tres (63) |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(02) Bombas de Agua:

- Dos Motobombas de Agua centri-fuga de la Regional San Andrés y Centro zonal

**Inspección general del equipo**

- Verificar fijaciones, ruidos, fugas y aislamientos. Esta verificación incluye los ductos de refrigeración en equipos de aire acondicionado central.
- Verificar el estado de las correas y reemplazar en caso de ser necesario, según aplique.

**Compresor**

- Medir la presión de succión
- Medir la presión de descarga
- Medir la corriente (en cada una de las fases, si aplica)
- Medir la tensión (de cada una de las fases, si aplica)
- Verificar la elasticidad de los cojinetes de caucho
- Verificar el cableado de alimentación
- Verificar el apretado y contacto de bornes y conexiones
- Verificar la actuación de todos los presóstatos
- Verificar los dispositivos de protección de sobrecargas

**Circuito refrigerante**

- Mediante el visor del líquido, controlar la carga del gas, en cuanto a la presencia de burbujas o suciedad. En esta actividad se debe realizar el cambio o cargue de gas refrigerante.
- Verificar fugas
- Medir subenfriamiento, corregir de ser necesario
- Verificar el aislamiento de las tuberías
- Verificar el estado de las tuberías (aplastado, doblado, etc.)
- Verificar el filtro secador, reemplazar de ser necesario
- Verificar el funcionamiento de las válvulas de expansión



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Verificar el estado del aislamiento térmico de las tuberías y reponer o reemplazar de ser necesario.

**Ventiladores del equipo**

- Medir la corriente de cada uno de los motores (en cada una de las fases, si aplica)
- Medir la tensión de cada uno de los motores (de cada una de las fases, si aplica)
- Limpiar los rotores y aspas
- Verificar el desbalanceo
- Verificar los rodamientos de los motores

**Serpentín del evaporador**

- Limpiar el drenaje y la bandeja
- Limpiar el aletado
- Limpiar difusores y rejillas

Para esta limpieza debe usarse un bactericida de alto espectro para eliminar todo tipo de contaminación.

**Filtros de aire del evaporador**

- Inspeccionar y limpiar

Para esta limpieza debe usarse un bactericida de alto espectro para eliminar todo tipo de contaminación.

**Serpentín del condensador**

- Limpiar el aletado, drenaje y la bandeja

Para esta limpieza debe usarse un bactericida de alto espectro para eliminar todo tipo de contaminación.

**Drenajes y ductería**

- Verificar el estado de las tuberías de drenaje (obstrucción, aplastado, doblado, etc.)
- Verificar el estado de la ductería incluye revisión y reemplazo de rejillas.

**Componentes eléctricos y electrónicos**



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Inspección general
- Verificar el apretado y contactos
- Limpieza
- Verificar la actuación y regulado de termóstatos
- Medir y verificar corrientes y tensiones
- Verificar el calentamiento de los motores
- Verificar el funcionamiento del control remoto
- Verificar el estado y calentamiento de los cables de alimentación

**Mueble/gabinete**

- Examinar y corregir tapas sueltas y cierres
- Verificar el aislamiento térmico
- Verificar y eliminar puntos de oxidación

**Cambio de elementos consumibles**

- Gas Refrigerante
- Aislante tipo Rubatex
- Cinta Vinilo
- Filtro secador
- Cojinetes de caucho
- Elementos menores como tramos de conductores eléctricos, tornillos, arandelas, bornes, etc.

**Acometidas eléctricas**

El contratista deberá revisar el estado, la continuidad y el cumplimiento de las normas técnicas de la acometida eléctrica que alimenta el equipo de aire acondicionado.

Estará incluido dentro de las labores de mantenimiento preventivo, los ajustes menores de las acometidas, como aseguramiento de contactos eléctricos en uniones y tableros, revisión y complementación de aislamientos entre uniones de conductores y aseguramiento de tuberías.

**6.1.2. Bombas de Agua:** La inspección de las bombas de agua debe ser completa y debe incluir un chequeo cuidadoso de todas las partes expuestas a roce o a daños causados por arenisca y/o corrosión.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Dos (02) Bombas de Agua Centrí-fuga**

- Limpieza de bomba y verificar si está atascada por cuerpo extraño.
- Engrase de bomba.
- Limpieza y verificación de tubo de succión que no esté roto, doblado u obstruido y del tubo que lleva el agua al tanque de entrega.
- Limpieza de abrazaderas, complementos de unión, anillos de sellado.
- Limpieza de tanque de combustible externo.

**Acometidas eléctricas**

El contratista deberá revisar el estado, la continuidad y el cumplimiento de las normas técnicas de la acometida eléctrica que alimenta la bomba de agua.
Estará incluido dentro de las labores de mantenimiento preventivo, los ajustes menores de las acometidas, como aseguramiento de contactos eléctricos en uniones y tableros, revisión y complementación de aislamientos entre uniones de conductores y aseguramiento de tuberías.

**Cambio de elementos consumibles**

- Empaques, abrazaderas y anillos de sellado
- Elementos menores como tramos de conductores eléctricos, pernos, bujes, tornillos, arandelas, etc.

### 6.2 Mantenimiento correctivo

Las visitas de mantenimiento correctivo comenzarán desde el inicio de ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista debe presentar para revisión y aprobación al supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista atenderá todas las solicitudes para visitas de mantenimiento correctivo las 24 horas, durante todos los días de la vigencia del contrato, a los equipos que lo requieran por algún tipo de daño o falla que interrumpan el normal funcionamiento de los equipos durante el plazo de ejecución del Contrato. Las solicitudes se considerarán recibidas por el contratista a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos que haya indicado el contratista para ese fin, o cualquiera sea el medio y oportunidad por el cual se informe del requerimiento, y la respuesta deberá ajustarse estrictamente a los tiempos de respuestas definidos en el numeral **6.3.**, por tipo de quipo.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Durante las visitas de mantenimiento correctivo, el contratista determinará qué tipo de mantenimiento correctivo requerirá el equipo de aire acondicionado, y bomba de agua que se encuentre fuera de funcionamiento o con funcionamiento anormal, realizando el diagnóstico del equipo y la valoración económica de los repuestos y/o partes requeridas, tomando como base los precios del mercado. El diagnostico de los equipos para mantenimiento correctivo y el posterior reporte de corrección para pago serán diseñados previamente entre el ICBF y la empresa contratista, y deberá incluir fotografías antes de los elementos en falla y fotografías posteriores después de realizadas las reparaciones y puesta en funcionamiento de los equipos.

La elaboración y presentación de estos diagnósticos, valoraciones económicas y reportes de corrección para pago de mantenimiento correctivo no generará costo adicional para el ICBF. El Supervisor del Contrato, o a quien el designe, autorizara el mantenimiento correctivo de los equipos cuyo diagnóstico sea favorable.

En caso de que se autorice la realización del mantenimiento preventivo por el supervisor del contrato, o por quién él designe, se deberá prestar el servicio en sitio y deberá incluir los repuestos y/o partes requeridos para dejar los equipos operativos.

La unidad de visita de mantenimiento correctivo incluirá todas las visitas necesarias al mismo equipo para dejar el equipo en funcionamiento.

Las visitas de mantenimiento correctivo, la valoración y elaboración de diagnósticos, y la ejecución del mantenimiento correctivo deberán ajustarse estrictamente a los tiempos de respuesta.

### 6.3 Tiempos de respuesta para mantenimiento de equipos

A continuación, se establecen los tiempos de respuesta para las diferentes actividades incluidas en el mantenimiento preventivo y correctivo.

| Actividad | Aire acondicionado | Bombas de Agua |
|---|---|---|
| Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo | Dentro de la programación | Dentro de la programación |
| Ejecutar visitas de mantenimiento correctivo | Un (1) día calendario | Un (1) día calendario |
| La elaboración y presentación de diagnósticos y valoraciones económicas de cualquier tipo de mantenimiento correctivo | Dos (2) días hábiles | Dos (2) días hábiles |
| Disponibilidad, entrega de repuestos y ejecución de mantenimiento correctivo. | Un (1) día hábil | Un (1) día hábil |

### 6.4 Limpieza

Las superficies de las zonas donde se realicen labores de mantenimiento de equipos deberán quedar aseadas y libres de restos producidos por trabajos, manoseo o pisadas y/o basura producida por personal del contratista. La limpieza incluirá el consiguiente retiro de restos y materiales y escombros generados por el contratista, de modo tal que no queden restos en el interior ni el exterior del edificio.

### 6.5 Garantía técnica

Los servicios de mantenimiento preventivo deberán estar garantizados hasta la siguiente visita programada, de acuerdo con la periodicidad requerida para cada equipo. Para el mantenimiento correctivo, la garantía será por el término de dos años contados a partir de la entrega del equipo en correcto funcionamiento.

En el reporte de cada mantenimiento y caso de ser necesario se deberá informar en forma expresa que elementos no quedan cubiertos en el periodo de garantía de mantenimiento preventivo.

Se considera al contratista dada su especialidad está capacitado para interpretar estas especificaciones y solicitar oportunamente las aclaraciones que considere necesarias. No se excusarán deficiencias en la propuesta o en la prestación del servicio, por eventuales errores u omisiones en estas especificaciones.

El contratista no podrá aducir la no-disponibilidad de un elemento (equipo, insumo o repuesto) para justificar la falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control.

### 6.6 Accidentes

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al Supervisor del Contrato de inmediato y al personal de la ARL. Los Contratistas deben suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a cualquiera que haya sido afectado durante la realización del trabajo ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades, así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados.

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

### 6.7 Recomendaciones de carácter ambiental

Frente al tema de potenciales derrames de combustible o sustancias químicas relacionadas con las actividades de mantenimiento o suministro de combustible, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje los productos químicos y/o combustibles.

- Todo el personal de mantenimiento debe identificar los peligros potenciales, lo que implica conocer las propiedades de todas las sustancias químicas o combustibles según las fichas técnicas y hojas de seguridad.

- El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.

- Informar al Coordinador Administrativo y/o profesional SYSO o Ambiental cuando ocurra algún accidente o derrame dentro de cada área.

- Tenga disponibles medios de extinción adecuados: para este caso use dióxido de carbono en la forma de agente químico seco (CO2) o espuma. En caso de suministro de combustible, el contratista debe realizar el suministro teniendo a mano los medios de extinción adecuados en caso de incendio.

- Utilice elementos de protección personal adecuados, respirador media cara, se sugiere guantes de nitrilo, gafas y botas de seguridad.

- Tenga disponibles elementos para la contención y control de derrames como un kit para manejo de derrames.

Los derrames pueden ocurrir durante el almacenamiento, transporte, transferencia de recipiente a otro y durante las actividades de mantenimiento, por lo que se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Se debe establecer un espacio adecuado para el almacenamiento de las sustancias químicas y suministros de combustibles, de tal forma que minimicen los riesgos de rupturas de envases y deslizamientos (pisos lisos y sin hendiduras).

- Los productos deberán estar organizados según sus peligros, los recipientes grandes cerca al suelo, minimizando caídas.

- Se deberán realizar inspecciones regulares para garantizar su adecuado manejo y almacenamiento.

- Para minimizar el daño ambiental causado por posibles derrames, se deberá contar con elementos de contención y equipos antiderrames.

- Para la transferencia de un líquido de un recipiente a otro, el riesgo de derrame puede reducirse, teniendo en cuenta el tamaño de los recipientes para prevenir el sobrellenado y ayudarse con otros elementos como embudos y bombas extractoras, para su trasiego.

Se debe tener en cuenta el tipo de sustancia derramada y tener en cuenta la información de las etiquetas de los reactivos y las fichas técnicas y hojas de seguridad.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 7.1. Obligaciones generales

1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
6. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
10. Tramitar la factura electrónica y entregar al supervisor del contrato la documentación requerida para el trámite del pago por la prestación del servicio.

### 7.2. Obligaciones específicas

1. Suministrar todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento a los equipos, los cuales serán nuevos, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.
2. Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Deberá emplear los insumos y repuestos recomendados por el fabricante de cada equipo; pero podrá utilizar, bajo su responsabilidad, otros equivalentes en calidad técnica y resultados, en caso de dificultad para obtener los recomendados.
4. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.
5. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado en el servicio, en el menor tiempo posible.
6. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los elementos y servicios que requiere el ICBF.
7. Cumplir con la RESOLUCION 1188 DE 2003 y el DECRETO 4741 DE 2005, en la disposición adecuada de sobrantes y otros materiales usados en el mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá presentar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de los residuos generados.
8. Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato, o a quien éste delegue para tal fin. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.
9. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.
10. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con personal calificado e idóneo.
11. Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de mantenimiento, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
12. Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.
13. Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar las visitas de mantenimiento.
14. Presentar al SUPERVISOR, previo al inicio de la ejecución del contrato, la programación de visitas de mantenimiento preventivo con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.
15. Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo, según las rutinas indicadas en el alcance del presente documento.
16. Registrar en el reporte del servicio que se realiza al equipo, el estado de funcionamiento final con sus recomendaciones, además, debe ser firmado por el Coordinador de la sede o quien haga sus veces. El reporte del servicio de mantenimiento de cada equipo se requerirá como soporte para el pago periódico de las facturas para pago presentadas por el contratista.
17. Atender todas las solicitudes de visitas de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, sin ningún límite de requerimientos por parte del ICBF.
18. Presentar al SUPERVISOR del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo, en el cual deberá incluir el precio, la cantidad, mano de obra necesaria y la especificación técnica de los materiales estrictamente necesarios para tal fin.
19. El OFERENTE se compromete con la disponibilidad inmediata de los repuestos que sean necesarios para atender cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.
20. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
21. Llevar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## 7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

### Eje Seguridad de la Información

| CLAUSULA | FASE EN LA CUAL SE DEBE REALIZAR Y ENTREGAR LA EVIDENCIA | EVIDENCIA SUGERIDA | FORMATO ANEXO SUGERIDO |
|---|---|---|---|
| Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. | Al inicio del contrato o convenio | Compromiso de confidencialidad, este compromiso únicamente lo firmará el representante legal de la empresa contratista u operador. (F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad.) | Formato Compromiso de Confidencialidad v6 |
| Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. | En el momento que se materialice un incidente | Para dar cumplimiento a esta obligación contractual, el operador/contratista debe realizar el reporte cuando ocurra el incidente de Seguridad de la Información al supervisor del contrato, se sugiere utilizar el Formato F6.G7.ABS.Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información, donde se detalla la información necesaria para el análisis del incidente. Una vez sea notificado, el supervisor del contrato deberá reportarlo a través de los canales de atención autorizados por el ICBF (Mesa Informatica de Soluciones MIS) quienes ejecutarán el procedimiento correspondiente para la gestión de incidentes de seguridad de la información.<br>**En caso de no presentarse incidentes de seguridad durante cada periodo de certificación, se debe incluir un párrafo en el informe técnico, en el cual se aclare que durante el periodo no se presentaron incidentes de seguridad.** | Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información v2 |

### Eje de Calidad

De acuerdo con las cláusulas SIGE contenidas en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD VERSION 5 el eje de calidad no tiene clausulas inherentes a este contrato.

## Eje Seguridad y Salud en el Trabajo

| CLAUSULA | FASE EN LA CUAL SE DEBE REALIZAR Y ENTREGAR LA EVIDENCIA | EVIDENCIA SUGERIDA |
|---|---|---|
| Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. | En la primera solicitud de pago | Certificación de designación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. | Durante la ejecución del contrato cuando se presente un evento. En caso de que no se presenten accidentes de trabajo se deberá presentar una certificación por parte del representante legal informando la situación al finalizar el contrato. | Reporte del accidente o certificación informando que no se presentaron accidente durante la ejecución del contrato o convenio |
| Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF | Al inicio del contrato y durante la ejecución del contrato | Correo electrónico u oficio designado al brigadista |
| Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo | En la primera solicitud de pago o cada vez que se realice ingreso de personal nuevo | Listado de Asistencia y/o acta de reunión |
| Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades | En la primera solicitud de pago y durante la ejecución del contrato | |

## Eje Ambiental



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| CLAUSULA | FASE EN LA CUAL SE DEBE REALIZAR Y ENTREGAR LA EVIDENCIA | EVIDENCIA SUGERIDA |
|---|---|---|
| Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. | Presentar semestralmente | Evidencia: Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas con soportes, tales como: Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas, entre otros. |
| Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. | Presentar semestralmente | Evidencia: F37.G7.ABS Formato Certificación Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos, anexando certificado o acta de disposición final de residuos especiales y/o peligrosos ante un gestor ambiental. |

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Regional San Andrés calle 6 # 1-82 Av. Francisco Newball Barrio Los Almendros y en Providencia Isla en el sector Santa Isabel.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Andrés Isla, el proponente deberá demostrar mediante el certificado de existencia y representación legal, que cuenta con domicilio en la ciudad de San Andrés islas, ya que la supervisión del contrato se realizará desde la Coordinación Administrativa Regional San Andrés del ICBF.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el transcurrido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta que se agoten los recursos.

## 10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se pagará al contratista así:
Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## 11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01.**



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

## 12. ANEXOS

1. **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**

## 13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

## 14. APROBACIONES ICBF

| Aprobaciones | Nombre y cargo | Firma |
|---|---|---|
| Aprobó | **Richard Navarro Newball,<br>Coordinador Administrativo** | |

**Revisó:** Richard Navarro Newball
**Elaboró:** Carmen Cecilia Cadena

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| Denominación del bien o servicio | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y MOTOBOMBAS DE AGUA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SAN ANDRÉS | Anexo # | 1 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha | 19/02/2024 |

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Demora en la formulación y aprobación de los documentos del proceso de contratación | Retraso en el inicio del proceso de contratación y/o en el inicio de la ejecución del contrato. | 2=Improbable | 4=Mayor | 8 | Riesgo Alto | ICBF | Realizar cronograma para la contratación teniendo en cuenta los tiempos definidos en el título 3 del Manual de Contratación de la Entidad y en las normatividad vigente, para garantizar el inicio oportuno de la ejecución | 1=Raro | 3=Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | ICBF | Desde la inclusión de la contratación en el Plan Anual de Adquisición | Hasta la adjudicación | Seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos de contratación de la Entidad y de los tiempos definidos en el Manual de Contratación | Semanal |
| 2 | General | Externo | Planeación | Económicos | Sobre estimación del presupuesto por cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado incluyendo sobrecostos | Estimación inadecuada del presupuesto por incrementos en los precios remitidos por potenciales proveedores | 5=Casi cierto | 3=Moderado | 15 | Riesgo Alto | ICBF | Creación de base de datos con precios de contratación del ICBF y de otras entidades, previa verificación de que las características técnicas son comprables, y tenerlas en cuenta para la definición del presupuesto | 1=Raro | 2=Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | ICBF | Desde el inicio de la realización del estudio de mercado | Hasta la finalización del estudio de sector | Seguimiento al estudio de sector realizado por la Coordinación Administrativa | Permanente |
| 3 | General | Externo | Planeación | Económicos | Estimación inadecuada de los costos por parte de los oferentes | Desequilibrio económico para el contratista, que puede ocasionar retrasos en la ejecución del contrato y/o incumplimiento del objeto contractual | 3=Posible | 3=Moderado | 9 | Riesgo Alto | Contratista | La Entidad debe incluir en los documentos del proceso toda la información requerida por los oferentes para realizar una estimación adecuada de los riesgos | 2=Improbable | 2=Menor | 4 | Riesgo Bajo | Si | ICBF y Contratista | Desde la estructuración de los documentos del proceso | Hasta la fecha de presentación de la oferta | Revisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales | Permanente |
| 4 | General | Externo | Contratación | Operacionales | Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato | Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato | 3=Posible | 2=Menor | 6 | Riesgo Medio | Contratista | Establecer un seguimiento puntual y requerimientos al contratista, de modo que entregue los documentos para el perfeccionamiento del contrato a tiempo | 2=Improbable | 2=Menor | 4 | Riesgo Bajo | Si | ICBF | Desde la estructuración de los documentos del proceso | Hasta el perfeccionamiento del contrato | Seguimiento a la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato | Permanente |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas o cantidades solicitadas por la Entidad | Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual | 3=Posible | 4=Mayor | 12 | Riesgo Alto | Contratista | Especificaciones técnicas claras y precisas que permitan un seguimiento puntual y periódico | 2=Improbable | 3=Moderado | 6 | Riesgo Medio | Si | ICBF | Desde la estructuración de los documentos del proceso | Hasta la finalización de las garantías de cumplimiento y calidad del servicio | Seguimiento periodico a los bienes y servicios entregados | Bimestral |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Económicos | La capacidad técnica y financiera del contratista es inferior a la requerida por el contrato | Retrasos en la ejecución o imposibilidad de ejecutar el contrato | 3=Posible | 4=Mayor | 12 | Riesgo Alto | Contratista | Establecer requisitos de capcacidad técnica, financiera y organizacional acordes con las caracteristicas del contrato y de acuerdo al análisis rallzado durante el estudio del sector | 2=Improbable | 2=Menor | 8 | Riesgo Bajo | Si | ICBF | Desde la estructuración de los documentos del proceso | Hasta la fecha máxima de publicación de adendas (según la modalidad de selección) | Verificando que los requisitos de capacidad técnica, financiera y organizacional sean acordes con el sector y con el la envergadura del contrato a suscribir | Permanente |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Hurto o daño en materiales, equipos o suministros requeridos por el contratista para la prestación del servicio | Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual | 3=Posible | 3=Moderado | 9 | Riesgo Alto | Contratista | Obligación por parte del contratista de contar con la vigilancia de los materiales equipos o suministros requeridos para la prestación del servicio | 1=Raro | 2=Menor | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta la finalización de la ejecución del contrato | Verificar que el contratista cuente con la vigilancia requerida. Seguimiento y control sobre los inventarios de materiales, equipos o suministros requeridos para la prestación del servicio | Permanente |

| Denominación del bien o servicio | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y MOTOBOMBAS DE AGUA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SAN ANDRÉS | Anexo # | 1 |
|---|---|---|---|
| | | Fecha | 19/02/2024 |

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Accidente laboral de personal del contratista | Retrasos en la ejecución debido a posible dificultad para conseguir personal de reemplazo | 3=Posible | 2=Menor | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Obligación por parte del contratista de garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con elementos de dotación y protección personal requeridos, idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos c Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo<br><br>Obligación por parte del contratista de que la totalidad de su personal esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social y ARL<br><br>Obligación de presentar certificación del pago mensual de aportes al | 2=Improbable | 2=Menor | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Desde la estructuración de los documentos del proceso | Hasta la finalización de la ejecución del contrato | Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo<br><br>Verificacion de los certificados de afiliación y pago de aportes a seguridad social y ARL, visitas a los proyectos | Permanente |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Ambientales | Desconocimiento de la normatividad ambiental | Multas o sanciones para la entidad contratante | 3=Posible | 3=Moderado | 9 | Riesgo Alto | Contratista | Establecer en los documentos del proceso la normatividad ambiental que debe cumplir el contratista<br><br>Establecer en los documentos del proceso requisitos técnicos habilitantes para garantizar que el contratista cuente con la experiencia en materia ambiental<br><br>Obligación por parte del contratista de cumplir con la normatividad ambiental vigente | 1=Raro | 1=Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Desde la estructuración de los documentos del proceso | Hasta la finalización de la ejecución del contrato | Verificar el cumplimiento de la normatividad mediante los informes de supervisión | Permanente |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |